

Señora
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA.
Barranquilla

Ref: Partición en la sucesión Intestada del causante ALFONSO VEGA
ESCOBAR
Rad. 08001311000820190054000

ANGELICA FILIGRAMA RAMOS, abogada en ejercicio, con domicilio y oficina en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.510.438 de Juan de Acosta, con Tarjeta Profesional No.80.905 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de PARTIDORA DESIGNADA dentro del proceso de la referencia, debidamente posesionada, mediante el presente escrito me permito presentar ante su despacho EL TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes del causante: ALFONSO VEGA ESCOBAR a los herederos ALFONSO VEGA TORRES, MIGUEL VEGA TORRES, ROSALBA VEGA TORRES, SONIA VEGA TORRES, YENIS VEGA TORRES y STEWIL VEGA TORRES, en su condición de hijos del Causante, debidamente reconocidos dentro de este proceso y en atención a la designación que me hiciera su despacho proceso a efectuar el Trabajo de Partición lo cual hago en los siguientes términos:

PREAMBULO:

1. El señor ALFONSO VEGA TORRES, falleció en la ciudad de Barranquilla, el día 26 de septiembre de 2003, residió y tuvo el asiento principal de sus negocios, siendo registrada su defunción ante la Notaría Decima de Barranquilla conforme el registro que se encuentra aportado al expediente.
2. El causante convivió con la señora SONIA MARIA TORRES VILLAREAL (Fallecida) tal y como lo informa su Registro civil de defunción adjunto al expediente contentivo de esta demanda, de cuya unión procrearon a sus hijos ALFONSO, MIGUEL, ROSALBA, SONIA, YENIS Y STEWIL VEGA TORRES.
3. El señor ALFONSO VEGA TORRES, no otorgó testamento y por consiguiente el proceso de sucesión y la distribución de bienes se regirá por la sucesión intestada.
4. Los bienes sucesorales que se identificarán más adelante se encuentra ubicado en el municipio de Barranquilla,.

ACERVO HEREDITARIO:

Conforme al inventario y avalúo de bienes aprobado por el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla según acta de audiencia de fecha 26 de enero de

2021, de acuerdo a lo anterior El Inventario de Bienes y deudas sucesorales es el siguiente:

RELACIÓN DE BIENES:

ACTIVOS:

BIENES EN CABEZA DEL CAUSANTE ALFONSO VEGA TORRES Y QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO HERENCIAL:

PARTIDA ÚNICA : Una casa marcada con el número Veintitres veintidós (23-22) junto con el solar que la contiene, situado en la ciudad de Barranquilla situado en esta ciudad, que mide así: Norte 29.50 metros. Sur 29.50 metros. Este 9.60 metros. Oeste 10 metros. Los linderos se hallan insertos en la escritura pública 1204 de julio 12 de 1967, Notaria 2 de este circuito (artículo 11 del Decreto Ley 1711 de julio 6 de 1984), y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla en el folio de matrícula N° 040-86119. Este bien inmueble está avaluado en la suma de: \$132.966.000, cantidad igual al avalúo catastral:

PASIVO:

No existe pasivo que grave la herencia.

ACTIVO:

TOTAL BIENES INVENTARIADOS:..... \$132.966.000

PASIVO:

TOTAL DEL PASIVO..... \$0

ACTIVO NETO.....\$132.966.000

SUMAS IGUALES.....\$132.966.000

COASIGNATARIOS:

Son coasignatarios de esta sucesión los señores ALFONSO VEGA TORRES, MIGUEL VEGA TORRES, ROSALBA VEGA TORRES, SONIA VEGA TORRES, YENIS VEGA TORRES, STEWIL VEGA TORRES, en su condición de hijos por ende herederos del causante debidamente reconocidos dentro de este proceso.

DISTRIBUCIÓN :

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CAUSANTE QUE HACEN PARTE DEL ACTIVO HERENCIAL.-

Del activo patrimonial del causante ALFONSO VEGA ESCOBAR , le corresponde a cada uno de sus herederos:

- ALFONSO VEGA TORRES.
- ALFONSO VEGA TORRES.

- MIGUEL VEGA TORRES.
- ROSALBA VEGA TORRES.
- SONIA VEGA TORRES.
- YENIS VEGA TORRES.
- STEWIL VEGA TORRES.

-Un 16,66% A CADA UNO DE ELLOS del valor del bien inmueble descrito en la PARTIDA UNICA de la Relación de Bienes es decir la suma (\$ 22.161.000) para cada heredero que hace parte del haber HERENCIAL DEL CAUSANTE ALFONSO VEGA ESCOBAR.

RECAPITULACIÓN:

Hijuela N°1 ALFONSO VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

Hijuela N°2 de MIGUEL VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

Hijuela N°3 de ROSALBA VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

Hijuela N°4 de SONIA VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

Hijuela N°5 de YENIS VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

Hijuela N°6 de STEWIL VEGA TORRES

Hijuela adjudicada\$22.161.000
Pasivo a su cargo.....0
Hijuela Neta:.....\$ 22.161.000

TOTAL ADJUDICADO.....132.966.000.00

De esta manera dejo elaborado el trabajo de partición por el cual fui designada por ese despacho.

Recibo comunicación en mi correo electrónico: angelicafiligrama@gmail.com

Respetuosamente señora Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Angelica Filigrama R." in a cursive script.

ANGELICA CECILIA FILIGRAMA RAMOS
C.C.No.22.510.438 de Juan de Acosta.
T.P.No.80.905 del C.S.J